



Concesión:
PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3



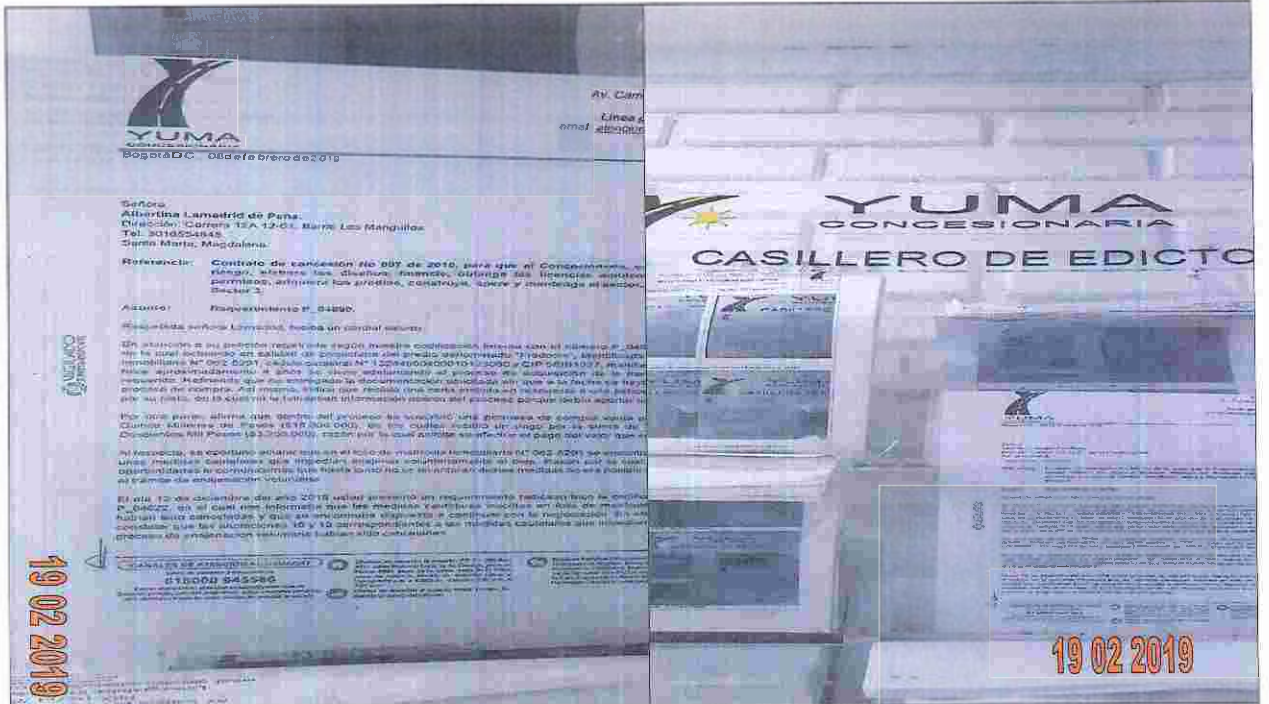
REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB- 08

Fecha: (d-m-a)

19 02 2019

Lugar

Oficina de Atención Al Usuario, Bosconia



Bogotá D.C., 08 de febrero de 2019

YC-CRT-77089

Página 1 de 2

Señora.
Albertina Lamadrid de Peña.
Dirección: Carrera 12A 12-61, Barrio Los Manguitos.
Tel: 3016554848.
Santa Marta, Magdalena.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Requerimiento P_04690.

Respetada señora Lamadrid, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P_04690, por medio de la cual actuando en calidad de propietaria del predio denominado "Fredonia", identificado con matrícula inmobiliaria N° 062-5291, cédula catastral N° 13244000400010123000 y CIP 5EIB1027, manifiesta que desde hace aproximadamente 4 años se viene adelantando el proceso de adquisición de la franja de terreno requerida. Refiriendo que ha entregado la documentación solicitada sin que a la fecha se haya culminado el proceso de compra. Así mismo, indica que recibió una carta emitida en respuesta a una petición presentada por su nieto, en la cual no le brindaban información acerca del proceso porque debía aportar un poder.

Por otra parte, afirma que dentro del proceso se suscribió una promesa de compra venta por el valor de Quince Millones de Pesos (\$15.000.000), de los cuales recibió un pago por la suma de Tres Millones Doscientos Mil Pesos (\$3.200.000), razón por la cual solicita se efectúe el pago del valor que se le adeuda.

Al respecto, es oportuno aclarar que en el folio de matrícula inmobiliaria N° 062-5291 se encontraban inscritas unas medidas cautelares que impedían enajenar voluntariamente el bien. Razón por la cual, en múltiples oportunidades le comunicamos que hasta tanto no se levantaran dichas medidas no era posible continuar con el trámite de enajenación voluntaria.

El día 13 de diciembre del año 2018 usted presentó un requerimiento radicado bajo la codificación interna P_04622, en el cual nos informaba que las medidas cautelares inscritas en folio de matrícula inmobiliaria habían sido canceladas y que se encontraba dispuesta a continuar con la negociación. En efecto se pudo constatar que las anotaciones 10 y 13 correspondientes a las medidas cautelares que impedían adelantar el proceso de enajenación voluntaria habían sido canceladas.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: FR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Yá de Clónaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m., Sábados 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Nueva Granada, Personería Municipal de Chiriguana, Bosconia y El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del Corregimiento de Mafiangola, Caracolí y Loma del Bálamo.

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2019

YC-CRT-77089

Página 2 de 2

En este sentido, nos permitimos reiterarle que por parte de Yuma Concesionaria nos encontramos en la disposición de continuar adelantando el proceso de enajenación por vía voluntaria. No obstante, y tal como se le informó en el oficio a través del cual se le dio respuesta a la petición P_04622, dentro del proceso de adquisición predial existió un cambio en el diseño de compra, motivo por el cual se realizaron los ajustes necesarios en las áreas a requerir.

En concordancia con lo anterior, le informamos que su proceso actualmente se encuentra en actualización de insumos prediales. Una vez se cuente con el informe de avalúo le será notificado a usted en calidad de titular del derecho real de dominio a través del respectivo oficio de alcance a la oferta formal de compra, y de esta manera dar continuidad al proceso de enajenación voluntaria.

De igual forma, es oportuno aclarar que en el evento que desee autorizar a una tercera persona para que solicite y reciba información acerca del proceso de enajenación voluntaria que se viene adelantando con usted, lo debe de hacer a través de un poder debidamente notariado. Lo anterior, teniendo en cuenta que los procesos para la adquisición de predios requeridos para proyectos de infraestructura se adelantan con el titular del derecho real de dominio o con la persona que autorice para que lo represente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de 2013, Ley 1882 de 2018, Ley 388 de 1997 y demás disposiciones concordantes.

Aclarado lo anterior, sin otro particular procedemos con el cierre del requerimiento del asunto.

Atentamente,



FRANCESCO STOPPONI

Representante Legal (s)

YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
2. Archivo.

Elaboró: SLH.

Revisó: JHG/DGA

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: RR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m., Sábados 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaná, Nueva Granada, Personería Municipal de Chiriguáná, Bosconia y El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del Corregimiento de Mariángola, Caracolí y Loma del Balsamo.